



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto.- Adjudicación del contrato relativo al Servicio de "Mantenimiento de veinticinco licencias Microstation y una licencia Bentley Inroads Site. Anualidades 2017 y 2018."

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previo la celebración de un procedimiento negociado sin publicidad, el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, mediante decreto de fecha 22 de marzo de 2017, resolvió lo siguiente:

*“ **Primero.** Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas de Información Geográfica, con el conforme del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, de fecha 13 de marzo de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

***Segundo.** Clasificar la proposición presentada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

<i>Orden</i>	<i>Precio</i>	<i>Puntos</i>	<i>Licitador</i>
<i>Único</i>	<i>47.222,48 €</i>	<i>0</i>	<i>Bentley Systems International Limited</i>

***Tercero.** Requerir al único licitador clasificado para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.361,12 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica u otro documento oficial acreditativo de la identidad.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Cuarto. *Notificar esta resolución al licitador clasificado, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.*“

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha justificado la presentación de la documentación exigida en el apartado tercero de la anterior resolución, de lo que queda constancia en el expediente, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Se trata de una empresa no española cuya sede social está en Irlanda, que de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 72.2 del TRLCSP y la documentación obrante en el expediente tiene acreditada la capacidad de obrar, y según informe del Jefe del Departamento Técnico de Sistemas de Información Geográfica con el conforme del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática con fecha 18 de abril de 2017, ha acreditado su solvencia.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad, para contratar el servicio relativo al Mantenimiento de veinticinco licencias microstation y una licencia Bentley Inroads Site. Anualidades 2017 y 2018.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución del servicio de referencia, a favor de la mercantil *Bentley Systems International Limited*, con C.I.F: IE 9729353D, por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (47.222,48 €), sin IVA, de conformidad con la negociación desarrollada al efecto, por un plazo que va desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tercero. Disponer un gasto en cuantía de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (47.222,48 €), sin IVA, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal:

Año	Aplicac. Ptaria.	Descripción	Importe
2017	26-920-216		23.611,24 €
2018	26-920-216		23.611,24 €
		TOTAL	47.222,48 €

Cuarto. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el

artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, y comunicársela al órgano gestor, a la dirección facultativa de las obras, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay

